Santiago de Cali, 06 de octubre de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LAS DISTINTAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

Cordial saludo por medio del presente y de manera respetuosa me permito informar la necesidad que hoy tiene el hospital de realizar el proceso contractual como otra alternativa al suministro de insumos médicos y medicamentos, con el fin de cumplir con su actuar misional que es la prestación de servicio de salud a los pacientes.

Fundamento jurídico que soportan la necesidad

1) Que el art.48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

2) Que la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo.

3) Que la citada Ley establece igualmente, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de contar con un segundo proveedor para el suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgico contenidos dentro del POS y No POS autorizados, para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dichos insumos y medicamentos se encuentren disponibles en los servicios, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita

proveer los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Agradezco su atención brindada y pronta respuesta.
Atentamente,

DANIELA GALVAN OROZCO
Subdirección Científica

Aprobado por:

Subdirección Administrativa y Financiera

Gerente

Folios: 2
Proyectó y Elaboró: Marisol Angulo Vallecilla, Tecnólogo suministros- ASSTRACUD.